



EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2019-00292

Constancia. Al despacho del señor Juez paso la solicitud de requerimiento. Le informo que revisada la plataforma de depósitos judiciales existe el valor de \$162.888 consignados en favor del presente proceso. San Gil, 25 de mayo de 2021.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario.

San Gil, Santander, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2020)

Atendiendo la solicitud elevada por la parte ejecutante, se dispone **REQUERIR** al TESORERO Y/O PAGADOR de la empresa REDIBA SA ESP, para que en el término perentorio de cinco (05) días informe con destino a este proceso si a la fecha se está dando cumplimiento a lo ordenado en el oficio N. C-4499 del 06 de diciembre de 2019 emanado de este despacho judicial a través del cual se comunicó el embargo y retención del salario del demandado EDWIN MIGUEL PEREZ GELVEZ y en caso negativo por qué razón no se están realizando los descuentos.

De igual manera deberá realizar una relación de los dineros que se le han descontado al demandado y la fecha de los mismos, especificando el valor descontado en el mes de febrero de 2020. **Líbrese el oficio correspondiente.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNCIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

919725d1403f2ea23e4e1eff15e4e1a7de15f131d307ef7cebaafcd134d0ce98



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNCIPAL
San Gil – Santander

EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2018-00104

Documento generado en 25/05/2021 05:05:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>